



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 100 -2019 – GR/APURÍMAC/GRI.

Abancay, 12 SEP. 2019

VISTOS:

El Informe N° 982-2019.GR.APURIMAC-GG/ORFEI, de fecha 03/09/2019, Informe N° 240-2019-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS/JPG de fecha 28/08/2019, proveído administrativo N° 6690 de fecha 05/09/2019, Informe N° 1023-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 07/08/2019, Informe N° 116-2019-GRAP/GRI/SGED/ING.HETS de fecha 06/08/2019 y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, se tiene el Decreto Legislativo N° 1252 que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que Deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 30 de Noviembre del 2016. "Artículo N° 1. Objeto: crease el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversión como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicio y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y **deróguese la ley N° 27293, ley del sistema Nacional de Inversión Pública**".

Que, se tiene el Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado a los quince días del mes de setiembre del 2018;

Que, se tiene el Decreto Supremo N° 242-2018-EF- Aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que en su **Artículo 3°.- Principios Rectores, Literal C) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. Literal D) los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad. Artículo 4°.- Fases del ciclo de Inversión.- 4.1 el ciclo de inversión tiene las siguientes fases: a) Programación Multianual de Inversiones: consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico multianual, el cual está a cargo de los sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. (...) C) Ejecución: comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).**

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR- "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



Inversión por Administración Directa o Encargo" del Gobierno Regional de Apurímac, en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de Educación Básica Especial N° 13 y Uripa de los Distritos de Chincheros y Anco Huallo, Provincia de Chincheros, Región Apurímac"**,

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; Que, de acuerdo al párrafo 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2 del artículo 8° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa aprueba las directivas y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de Enero de 2019, **Aprueban la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, en su Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.3 *"Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente".* 32.4 *La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión."*

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 004-2019-GR-APURIMAC/GRI de fecha 29/01/2019 el Gerente Regional de Infraestructura, Resuelve: **Reconformar**, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para la aprobación del expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de Educación Básica Especial N° 13 y Uripa de los Distritos de Chincheros y Anco Huallo, Provincia de Chincheros, Región Apurímac"**, proponiendo para ello a tres profesionales;

- Presidente : Ing. Leonel Sarmiento Sotta
- Integrante : Ing. Angel A. Mendoza Navarro
- Integrante : Arq. Sixto Inga Huamani

Que, en fecha 12/02/2019, la Comisión del CRAET emite el CARTA N° 001-2019/INTEGRANTE C. CRAET, señala que de la evaluación al expediente técnico del proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de Educación Básica Especial N° 13 y Uripa de los Distritos de Chincheros y Anco Huallo, Provincia de Chincheros, Región Apurímac"**, remite las observaciones para su subsanación e implementación correspondiente;

Que, en fecha 18/02/2019 el Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian Chávez Ugarte, emite la CARTA N° 009-2019/GRAP/GRI/-SGED, remitiendo las observaciones efectuadas por el GRAET; del Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de Educación Básica Especial N° 13 y Uripa de los Distritos de Chincheros y Anco Huallo, Provincia de Chincheros, Región Apurímac"**, mediante el cual se efectúa, la remisión del informe de observaciones, al Ing. Henry Ebliton Tello Salas, para el levantamiento de observaciones;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



100

Que, en fecha 21/03/2019 el Coordinador de Proyectos - Ing. Henry Eblton Tello Salas, emite la CARTA N° 005-2019-G.R.A./G.R.I./S.G.E.D./ING.HETS, mediante la cual remite el documento con el levantamiento de las observaciones del GREAT, para su aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico denominado: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de Educación Básica Especial N° 13 y Uripa de los Distritos de Chincheros y Anco Huallo, Provincia de Chincheros, Región Apurímac"**, como resultado de la evaluación, la comisión emite su informe en los términos siguientes:

1. El expediente técnico está dividido en dos sub proyectos, formulados de manera independiente por la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, con una programación para su ejecución de 12 meses calendarios
2. El presupuesto total de los 02 CEBES asciende a un monto total de **S/.9'456,348.71 soles**, versus el presupuesto del PIP viable de S/.7'002,392.00 soles, con una variación presupuestal del 35.04%, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO SUB PROYECTO S/.
01	CEBE N° 13 CHINCHEROS	4'658,760.23
02	CEBE URIPA	4'797,588.48
	TOTAL PROYECTO S/.	9'456,348.71



Que, en fecha 27/03/2019 el Sub Gerente de Estudios Definitivos – Ing. Christian J. Chávez Ugarte, emite la CARTA N° 014-2019-GRAP/GRI/-SGED, al presidente de la comisión de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET) – Ing. Leonel Sarmiento Sotta, remitiendo el levantamiento de las observaciones advertidas por el CRAET; para su revisión, opinión y **DICTAMEN FINAL** en coordinación con los miembros del CRAET, según lo establece la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR;



Que, se emite el **INFORME DE EVALUCION N° 004-2019-GR.APURIMAC/CRAET/C.E.B.E. CHINCHEROS**, donde la comisión de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), eleva para su aprobación del expediente técnico del proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de Educación Básica Especial N° 13 y Uripa de los Distritos de Chincheros y Anco Huallo, Provincia de Chincheros, Región Apurímac"**, indicando que el expediente técnico, se ha encontrado **TECNICAMENTE CONFORME** y recomienda registrar el estudio definitivo aprobado por esta comisión y remitir a la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, para la elaboración de informe de consistencia.



Que, en fecha 20/05/2019, se emite el **ACTA 004-2019/CRAET/C.E.B.E. CHINCHEROS, "ACTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACION Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO"**, del proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de Educación Básica Especial N° 13 y Uripa de los Distritos de Chincheros y Anco Huallo, Provincia de Chincheros, Región Apurímac"**; como resultado de la evaluación, la comisión emite su informe en los términos siguientes:

1. El proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con código SNIP 365621 y código UNIFICADO 2329289 de fecha 18 de abril del año 2017, por un monto de S/. 7'002,392.00 (Siete Millones dos Mil trescientos noventa y dos con 00/100 nuevo soles).
2. La presente aprobación se emite al estudio definitivo, el cual contiene los componentes de arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Especiales e Instalaciones Sanitarias.
3. De los contenidos anteriores, queda **CONFORME** en todos sus extremos detallados.
4. El monto de la inversión alcanza la suma total de **S/.9'456,348.71 (Nueve millones Cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho con 71/100 soles)**,





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



habiéndose incrementado en S/. 2'453,956.71, que implica un +35.03% con respecto al monto declarado viable.

5. El nuevo monto de inversión se desglosa de la siguiente manera:

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL		
PRESUPUESTO		PRESUPUESTADO
1	CEBE N°13 CHINCHEROS	S/. 4,658,760.23
2	CEBE URIPA	S/. 4,797,588.48
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 9,456,348.71
SON: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 71/100		

RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS		
A	INFRAESTRUCTURA	COSTO
CD	COSTO DIRECTO	S/. 3,207,311.79
GG	GASTOS GENERALES	S/. 309,808.35
GP	GESTION DE PROYECTO	S/. 31,638.10
GS	GASTOS DE SUPERVISION	S/. 138,817.50
LIQ	LIQUIDACION DE OBRA	S/. 27,322.25
ET	EXPEDIENTE TECNICO	S/. 108,773.46
P_I	TOTAL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA	S/. 3,823,671.45
OTROS COMPONENTES		
B	ME EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MAT DIDACTICO	S/. 790,388.78
C	CAP CAPACITACION	S/. 44,700.00
P_T	PRESUPUESTO TOTAL	S/. 4,658,760.23
SON: Cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta con 23/100		

RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS		
A	INFRAESTRUCTURA	COSTO
CD	COSTO DIRECTO	S/. 3,310,223.54
GG	GASTOS GENERALES	S/. 309,808.35
GP	GESTION DE PROYECTO	S/. 32,203.10
GS	GASTOS DE SUPERVISION	S/. 139,071.00
LIQ	LIQUIDACION DE OBRA	S/. 27,322.25
ET	EXPEDIENTE TECNICO	S/. 108,773.46
P_I	TOTAL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA	S/. 3,927,401.70
OTROS COMPONENTES		
B	ME EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MAT DIDACTICO	S/. 825,486.78
C	CAP CAPACITACION	S/. 44,700.00
P_T	PRESUPUESTO TOTAL	S/. 4,797,588.48
SON: Cuatro millones setecientos noventa y siete mil, quinientos ochenta y ocho mil y un con 48/100 soles		

6. De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes técnicos (CRAET), **SE HA ENCONTRADO CONFORME TECNICAMENTE.**

7. **Modalidad de Ejecución de Obra**

7.1. Administración Directa.

8. Plazo de Ejecución del Proyecto





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



100

- 8.1. CEBE N° 13 CHINCHEROS : 12 meses (360 días calendario)
- 8.2. CEBE URIPA : 12 meses (360 días calendario)

9. Se Identificó como unidad ejecutora al GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

10. Sustento de las modificaciones

10.1 Las comparaciones respectivas se dan a nivel de presupuesto, las cuales se muestran a continuación:

- Se consideró en los 02 CEBES, 01 Sub Estación Eléctrica valorizada en S/. 80,000.00 soles para cada uno.
- Se consideró en los 02 CEBES, la implementación de equipos y mobiliario de Rehabilitación Física, ya que en el PIP viable no está considerado, y que mediante OFICIO N° 028-2018- ME/GRA/DREA/UGEL-A/DCEBE ° 01-A, de fecha 22 de agosto del 2018, los directores de los CEBES, hicieron llegar a GOBERNATURA del Gobierno Regional de Apurimac, para su inclusión y donde cuenta con la aprobación y visto bueno de la DREA y ORFEI, indicar que tales equipos estarán instalados en los ambientes de Psicomotricidad, ya que según Lineamientos Técnicos para Centros Básico Especial del 2015, no están considerados.



De lo señalado anteriormente, la comisión acuerda recomendar a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Aprobación y Registro del estudio definitivo en los acápite indicados en el Numeral 2 del presente dictamen, en todos sus extremos.



Que, en fecha 22/05/2019, el Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian J. Chávez Ugarte, emite el Informe N° 579-2019-GRAP/GRI/SGED, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Miguel Ángel Azurin Solís; señalando que el Comité Especial de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 004-2019-GR-APURIMAC/GRI; luego de realizada la revisión, evaluación y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios Educativos de Educación Básica Especial N° 13 y Uripa de los Distritos de Chincheros y Anco Huallo, Provincia de Chincheros, Región Apurímac”**; con ACTA 004-2019/CRAET/C.E.B.E. CHINCHEROS, Acta de la Comisión de Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico, e Informe de Evaluación N° 004-2019-GR.APURIMAC/CRAET/C.E.B.E. CHINCHEROS, informa sobre el resultado de la revisión del Expediente Técnico, el cual **SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE** y recomienda a la Gerencia de Infraestructura, realizar todas las acciones administrativas pertinentes para la aprobación resolutoria del presente estudio definitivo en mención; previo REGISTRO DE MODIFICACION DE LA ACTUALIZACION POR LA UNIDAD EJECUTORA (GRI), a fin de que dicho proyecto pueda ser ejecutado;

Que, en fecha 06/08/2019 el Coordinador de Proyecto de Inversiones - Ing. Henry Eblton Tello Salas, emite el Informe N° 116-2019-GR/GRI-SGED/ING.HETS, dirigido al Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian J. Chávez Ugarte; donde remite el FORMATO 08-A y cuadro comparativo/programa arquitectónico y expediente técnico;

Que, en fecha 28/08/2019 la Responsable de Formulación - Evaluación de Proyecto de Inversiones - Econ. Carina Incabueno Suyo, emite el Informe N° 240-2019-GR-APURIMAC/GG-ORFEI/CIS/JPG, dirigido al Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones - Ing. Sixto Valenzuela Comuna, en donde señala que: en mérito a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se revisa y evalúa la consistencia técnica y dimensionamiento entre el expediente técnico y el estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad en la fase de formulación y evaluación; señalando en sus conclusiones que:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



De acuerdo a la revisión y evaluación realizada se concluye que en la etapa de elaboración del Expediente Técnico no se ha modificado:

- El objetivo, localización y consistencia técnica del PI.
- **Respecto a la tecnología;** la elaboración del perfil y el Expediente Técnico ha sido con los LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL MODELO PEDAGÓGICO Y REQUERIMIENTOS DE ESPACIOS ARQUITECTÓNICOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (CEBE) - 2015.
- Asimismo, se presenta variaciones de metas, los mismos que no modifican la concepción técnica del proyecto.

Por lo tanto, la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones APRUEBA que la Consistencia Técnica y Económica, del PI: **“Mejoramiento de los Servicios Educativos de Educación Básica Especial N° 13 y Uripa de los Distritos de Chincheros y Anco Huallo, Provincia de Chincheros, Región Apurímac”**; con código único N° 2329289, y se procede al registro de la Sección A del Formato 08-A de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo en sus recomendaciones señala que:

Durante la Fase de Ejecución, es responsabilidad de la UEI:

- ✓ Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Capítulo 111, Artículo 17, Numeral 17.8, Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.
- ✓ Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.
- ✓ Vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.
- ✓ Se recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI Gerencia Regional de Infraestructura, concluir el registro en el Banco de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, en fecha 03/09/2019 el Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones - Ing. Sixto Valenzuela Conuma, emite el Informe N° 982-2019.GR.APURÍMAC-GG/ORFEI, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura - Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, señala que de acuerdo a la revisión y evaluación realizada se concluye que, la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones – ORFEI APRUEBA la consistencia técnica, económica del proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios Educativos de Educación Básica Especial N° 13 y Uripa de los Distritos de Chincheros y Anco Huallo, Provincia de Chincheros, Región Apurímac”**; remitiendo el Informe N° 240-2019-GR-APURIMAC/GG-ORFEI/CIS/JPG;

Que, teniendo en consideración los antecedentes respectivos, mediante proveído administrativo N° 6690 de fecha 03/09/2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, aprueba la consistencia técnica, remitiendo la documentación a fin de proyectar el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, en fecha 05/09/2019, se emite el Informe N° 123-2019-GR-GRAP/13/GRI/CBEM, en el que señala:
 1.- Que, las áreas competentes, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, el Comité CRAET y la Gerencia





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



Regional de Infraestructura, han emitido informes en donde ellos sustentan de acuerdo a su especialidad técnica que este expediente se encuentra conforme y quienes recomiendan su aprobación técnica correspondiente; 2.- Que, según el trámite de la aprobación se ha cumplido con la formalidad de Ley, por lo que efectivamente este expediente cuenta con los lineamientos de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que esta de acorde con la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/; por lo que de acuerdo a los antecedentes y a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes quienes recomiendan APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios Educativos de Educación Básica Especial N° 13 y Uripa de los Distritos de Chincheros y Anco Huallo, Provincia de Chincheros, Región Apurímac”**; con un presupuesto total de **S/. 9'456,348.71 (Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 71/100 Soles)**, que se ejecutara por la modalidad de ejecución **Administración Directa**;

Qué; de la revisión del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios Educativos de Educación Básica Especial N° 13 y Uripa de los Distritos de Chincheros y Anco Huallo, Provincia de Chincheros, Región Apurímac”**; con código SNIP 365621 y código Único 2329289, se verifica que: 1) Cuenta con los informes técnicos de las áreas usuarias, las cuales otorgan la viabilidad y procedencia en tales extremos. 2) El Expediente Técnico cuenta con la siguiente información: contiene 01 Proyecto de Instituciones Educativas Básica Especial, que comprende 14 tomos (archivadores) que se detalla:



- **CEBE N° 013 CHINCHEROS:** 07 Archivadores: Tomo 1 (del folio 001 al folio 508), Tomo 2 (del folio 001 al folio 441), Tomo 3 (del folio 001 al folio 437), Tomo 4 (del folio 001 al folio 47), Tomo 5 (del folio 001 al folio 55), Tomo 6 (del folio 001 al folio 96), Tomo 7 (del folio 001 al folio 319); presupuesto del Proyecto: **S/. 4'658,760.23 soles**, con un plazo de ejecución **12 meses** (360 días calendario); modalidad de ejecución: por **Administración Directa**.
- **CEBE N° 02 URIPA:** 07 Archivadores: Tomo 1 (del folio 001 al folio 584), Tomo 2 (del folio 001 al folio 457), Tomo 3 (del folio 001 al folio 452), Tomo 4 (del folio 001 al folio 50), Tomo 5 (del folio 001 al folio 62), Tomo 6 (del folio 001 al folio 76), Tomo 7 (del folio 001 al folio 347); presupuesto del Proyecto: **S/. 4'797,588.48 soles**, con un plazo de ejecución **12 meses** (360 días calendario); modalidad de ejecución: por **Administración Directa**.



Que, teniendo en cuenta los antecedentes documentales, los informes técnicos emitidos por el personal profesional del Gobierno Regional de Apurímac, los fundamentos de hecho y derecho, deviene en procedente la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios Educativos de Educación Básica Especial N° 13 y Uripa de los Distritos de Chincheros y Anco Huallo, Provincia de Chincheros, Región Apurímac”**;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de Enero del año 2019, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL N° 13 Y URIPA DE LOS DISTRITOS DE CHINCHEROS Y ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC”**; con Código Unificado N° 2329289, con un presupuesto total de **S/. 9'456,348.71 (Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 71/100 Soles)**, que se ejecutara por la Modalidad de **Administración Directa**, con un plazo de ejecución de:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



- CEBE N° 13 CHINCHEROS : 12 meses (360 días calendario)
- CEBE URIPA : 12 meses (360 días calendario)

El mismo que consta de un total de 14 tomos (Archivadores) y con 105 folios; conforme al siguiente detalle.

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL		
PRESUPUESTO		PRESUPUESTADO
1	CEBE N°13 CHINCHEROS	S/. 4,658,760.23
2	CEBE URIPA	S/. 4,797,588.48
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 9,456,348.71
		
SON: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 71/100		



RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS		
A	INFRAESTRUCTURA	COSTO
CD	COSTO DIRECTO	S/. 3,207,311.79
GG	GASTOS GENERALES	9.66% CD S/. 309,808.35
GP	GESTION DE PROYECTO	0.99% CD S/. 31,638.10
GS	GASTOS DE SUPERVISION	4.33% CD S/. 138,817.50
LIQ	LIQUIDACION DE OBRA	0.85% CD S/. 27,322.25
ET	EXPEDIENTE TECNICO	3.39% CD S/. 108,773.46
P_I	TOTAL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA	S/. 3,823,671.45
OTROS COMPONENTES		
B	ME EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MAT DIDACTICO	S/. 790,388.78
C	CAP CAPACITACION	S/. 44,700.00
P_T	PRESUPUESTO TOTAL	S/. 4,658,760.23
		
SON: Cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta con 23/100		



RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS		
A	INFRAESTRUCTURA	COSTO
CD	COSTO DIRECTO	S/. 3,310,223.54
GG	GASTOS GENERALES	9.36% CD S/. 309,808.35
GP	GESTION DE PROYECTO	0.97% CD S/. 32,203.10
GS	GASTOS DE SUPERVISION	4.20% CD S/. 139,071.00
LIQ	LIQUIDACION DE OBRA	0.83% CD S/. 27,322.25
ET	EXPEDIENTE TECNICO	3.29% CD S/. 108,773.46
P_I	TOTAL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA	S/. 3,927,401.70
OTROS COMPONENTES		
B	ME EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MAT DIDACTICO	S/. 825,486.78
C	CAP CAPACITACION	S/. 44,700.00
P_T	PRESUPUESTO TOTAL	S/. 4,797,588.48
		
SON: Cuatro millones seiscientos noventa y siete mil, quinientos ochenta y ocho mil y un con 48/100 soles		





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y acceso a la información.

100

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, y demás sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ING. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLIS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



MAAS/GRI
 CBEM/ABOG

